

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA Y FUNDACIÓN BANCO SABADELL CON MOTIVO DE LA EXPOSICION TEMPORAL “ROSTROS DO PAÍS”

Santiago de Compostela, a 3 de junio de 2016

De una parte la **FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA**, con domicilio social en Cidade da Cultura de Galicia situada en Santiago de Compostela, Monte Gaiás s/n, y provisto do NIF G-15721640. Constituida el día 27 de diciembre de 1999, ante el notario del Ilustre Colegio de don , con número de Protocolo . La Fundación está inscrita en el registro de FUNDACIÓN es de interés gallego con el número 73.

Está representada en este acto por Beatriz González Loroño, en su condición de Directora Gerente, conforme a los poderes otorgados al efecto por el Patronato de la Fundación en fecha del 8 de octubre de 2010, poder escriturado ante el notario del Ilustre Colegio de don , con número de Protocolo .

Y de otra parte, **FUNDACIÓN PRIVADA BANC SABADELL**, con domicilio social en , y provista del Número de Identificación Fiscal .

Está representada en este acto por D. , en su condición de , con DNI quien actúa mediante facultades de representación conforme a la escritura pública autorizada por el Notario Sr. , en fecha y número de su protocolo.

Las partes, según intervienen, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria y la representación suficiente para formalizar el presente convenio de Colaboración (o “**Convenio**”), y al efecto

EXPONEN

I.- Que la **Fundación Cidade da Cultura de Galicia** fue constituida el día 27 de diciembre de 1999, ante el notario del Ilustre Colegio de don , con número de Protocolo , como FUNDACIÓN, de interés gallego, sin ánimo de lucro, con un patrimonio afecto de manera duradera a la realización de los fines de interés general propios de la Institución.

Mediante la Orden de la Consellería de Presidencia, Relaciones Institucionais e Administración Pública del 11 de enero de 2000 (DOG núm. 11 del 18 de enero), se clasificó la Fundación Cidade da Cultura de Galicia como cultural y se adscribió a la Consellería de Cultura. Por Orden de la Consellería de Cultura del 19 de enero de 2000 (DOG núm. 26 del 8 de febrero) se declaró de interés gallego y se inscribió en el registro de FUNDACIÓN es de esta entidad con el número 73.

Esta Fundación Cidade da Cultura de Galicia forma parte del sector público de la Comunidad Autónoma de Galicia. En la actualidad está adscrita a la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria que ejerce su protectorado y cuyo consejero ostenta la presidencia del Patronato, órgano rector máximo de la Fundación.

II.- Que el objeto de la Fundación Cidade da Cultura de Galicia según sus estatutos, se centra en la creación, explotación y promoción de áreas o centros de conservación, producción, exhibición y consumo cultural, comunicativo y tecnológico que constituya un espacio multifuncional, multidisciplinar y aglutinador propicio a interacción cultural.

En cumplimiento de su objeto la Fundación dentro de su programa de exposiciones, incluye la organización, desenvolvimiento y apoyo de eventos culturales de interés para la difusión de Cidade da Cultura de Galicia, entre los que se encuentra la exposición **ROSTROS DO PAÍS**, una exposición que permanecerá abierta en el Biblioteca y Archivo de Galicia del 15 de julio al 18 de septiembre de 2016.

La exposición “Rostros del País” es un proyecto fotográfico a modo de gran retrato colectivo de Galicia que se elaborará a partir de las individualidades que la componen. Retratadas en fotografías creativas acercadas al fotodocumentalismo, veremos a personas que triunfan en sus respectivas actividades y sectores, pero también a personas que, sin destacar especialmente, en su trabajo diario contribuyen la que este país funcione: las gentes de lo corriente retratadas todas ellas en una radiografía del país en un rato determinado. La exposición tendrá lugar en el Hall de la Biblioteca y Archivo de Galicia.

III.- Que la Fundación Banco Sabadell se constituyó como fundación privada en el año 1994 con el propósito de estimular la excelencia y difundir el saber y la cultura. El objetivo de la Fundación es promover actividades de divulgación, formación e investigación en los ámbitos educativo, científico y cultural, así como fomentar y apoyar el talento joven.

IV.- Que Fundación Banco Sabadell reconoce la importancia de la difusión de la exposición “Rostros del País” en Cidade da Cultura de Galicia, y a tal fin desea colaborar en su realización, promoción y difusión mediante una aportación económica en concepto de colaboración acorde al cumplimiento de sus fines fundacionales.

Que, en virtud de las consideraciones anteriores, ambas partes acuerdan la firma del presente acuerdo, de acuerdo con las cláusulas siguientes;

CLAUSULAS

Primera. - Objeto. Contenido y alcance. El presente Convenio tiene por objeto regular los términos y condiciones de la colaboración de ambas entidades en la realización, promoción y difusión de la exposición “Rostros del País” que permanecerá abierta en la Biblioteca y Archivo de Galicia del 15 de julio al 18 de septiembre de 2016.

Con el fin de alcanzar dicho objeto, FUNDACIÓN BANCO SABADELL asume el compromiso de efectuar la aportación económica que se indica en la cláusula tercera siguiente para la promoción, divulgación, apoyo y mecenazgo a la celebración de la exposición “Rostros del País”.

Por su parte, la FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA, se compromete a:

- a) aplicar la aportación económica a las actividades y en los términos recogidos en los párrafos anteriores.
- b) difundir y hacer constar, de forma visible, la colaboración prestada por FUNDACIÓN BANCO SABADELL en las comunicaciones o publicaciones en que difunda información relativa a las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, todo ello en los términos que se indican en la cláusula cuarta siguiente.

Segunda. – Duración

El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de formalización del presente convenio hasta la fecha en la que se produzca la clausura de la exposición, como máximo el día 31/12/2016 estando expresamente prohibidas las prórrogas expresas o tácitas.

No obstante lo anterior, la mención de la colaboración de la FUNDACIÓN BANCO SABADELL, podrá extenderse a cuantos actos y comunicaciones públicas se realicen respecto de la exposición "Rostros del País".

La FUNDACIÓN DA CULTURA DE GALICIA se compromete a cumplir con sus obligaciones para finalizar la exposición que se encuentre ya iniciada y esté en fase de ejecución en el momento del vencimiento del convenio.

Tercera. - Aportación económica

La FUNDACIÓN BANCO SABADELL, de acuerdo a su objeto fundacional, abonará en un solo pago a la FUNDACIÓN DA CULTURA DE GALICIA la cantidad de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) por todos los conceptos**, en la cuenta en número , titularidad de la Fundación Cidade da Cultura de Galicia. Dicho ingreso se efectuará en el plazo de un mes desde la recepción del documento de pago por parte de la FUNDACIÓN BANCO SABADELL que se emitirá por FUNDACIÓN DA CULTURA DE GALICIA una vez formalizado el presente convenio.

Una vez recibida la referida aportación económica, la FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA expedirá a favor de FUNDACIÓN BANCO SABADELL una certificación acreditativa de la aportación realizada.

En caso de que por cualquier motivo la FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA no celebre la exposición objeto del convenio, restituirá la totalidad de la aportación a la FUNDACIÓN BANCO SABADELL con anterioridad al día 10/12/2016.

Cuarta.- Difusión de la participación del colaborador

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de FUNDACIÓN BANCO SABADELL en las actividades de CIDADE DA CULTURA DE GALICIA se llevará a cabo en los siguientes términos:

- La FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA se compromete a difundir la participación y colaboración de FUNDACIÓN BANCO SABADELL mediante la inserción de su marca, denominación social o logos en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con las actividades desarrolladas con la colaboración de FUNDACIÓN BANCO SABADELL. A estos efectos, FUNDACIÓN BANCO SABADELL facilitará a la FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA el modelo de marca o logotipo que deba ser difundido y la FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA lo ajustará en todo caso a cualquiera que sea el material en el que se inserte, el diseño facilitado por FUNDACIÓN BANCO SABADELL.

- La FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA se compromete a que sea mencionada la colaboración del Colaborador en todos los actos de difusión referidos a la actividad.

- En todo caso, la difusión de la participación de FUNDACIÓN BANCO SABADELL en las actividades de la FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este convenio la publicidad, o la difusión de cualquier producto o servicio que pueda prestar el Colaborador.

La FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA se compromete a informar a la FUNDACIÓN con antelación suficiente, de cualquier acto, rueda de prensa o presentación relacionada con la exposición

-La FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA se compromete a remitir una memoria justificativa de impacto a la FUNDACIÓN BANCO SABADELL en el plazo de un mes desde la finalización de la exposición siguiendo el modelo adjunto como anexo II, al cual podrá añadir la información adicional que estime conveniente sobre la exposición.

Quinta.- Propiedad intelectual

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de FUNDACIÓN BANCO SABADELL.

El uso no autorizado, o para un fin distinto a lo pactado en el presente convenio por parte de la FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial de FUNDACIÓN BANCO SABADELL, facultará a esta para instar la resolución del presente Convenio, en cuyo caso, la FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA se compromete a restituir a FUNDACIÓN BANCO SABADELL el importe de las aportaciones realizadas y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a los que hubiera lugar.

Sexta.- Notificaciones

Las comunicaciones, notificaciones y relaciones relativas a este convenio deberán hacerse mediante documentación entregada en mano, por correo con acuse de recibo o burofax o por cualquier otro medio fehaciente.

A los efectos del presente acuerdo, las partes designan expresamente como domicilio hábil para la práctica de comunicaciones los señalados a continuación. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte.

Por parte de la Fundación BS,
Sra.:
Teléfono:
e-mail:
Dirección:

Por parte de Fundación Cidade da Cultura de Galicia :
Sra:
Teléfono:
E-mail:
Dirección:

Toda notificación o comunicación realizada a persona distinta de las reseñadas en la presente cláusula se entenderá por no hecha, careciendo de validez y efectos.

Séptima. - Causas de resolución

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes. Las cantidades que hayan de satisfacerse en su caso, serán las que las partes conjuntamente determinen en el acuerdo de resolución.
- Por incumplimiento de las obligaciones de las partes. Cuando el Convenio se resuelva por causas imputables a cualquiera de las partes, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiera causado a la otra parte.

- Por denuncia de las partes poniéndolo en conocimiento de la otra, por lo menos con un (1) mes de anticipación a la fecha en que deseara dejarlo sin efecto.

La devolución íntegra de la aportación económica realizada por la FUNDACIÓN BANCO SABADELL, además de en el supuesto señalado en la cláusula tercera y quinta del convenio, se producirá, bien porque la Fundación Cidade da Cultura de Galicia incumpla la obligación de difundir la participación del colaborador y de aportar la memoria justificativa, bien cuando se denuncie el Convenio por cualquiera de las partes sin que se haya iniciado labor de difusión de la colaboración por la Fundación Cidade da Cultura de Galicia, o bien en caso de denuncia del convenio por parte de la Fundación Cidade da Cultura de Galicia una vez iniciada la difusión. En caso de denuncia del convenio por parte de la FUNDACIÓN BANCO SABADELL una vez iniciada la difusión, la Fundación Cidade da Cultura de Galicia tendrá derecho a retener un 10% de la cuantía aportada, en concepto de indemnización.

Octava- Difusión

Este convenio de colaboración será objeto de difusión en la página web oficial correspondiente, con la expresión de su cuantía y finalidad, de acuerdo a la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, en su artículo 15, y en el Decreto 126/2006, de 20 de julio, por el que se regula el Registro de convenios de la Xunta de Galicia.

En este sentido, las partes prestan expresamente su consentimiento para que se le dé al presente Convenio la difusión exigida por imperativo legal.

Novena – Naturaleza

El presente acuerdo tiene la naturaleza prevista en el artículo 25 de la Ley 49/2002, del 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Para todos los efectos, la difusión de la participación del Colaborador en la actividad de la Fundación no constituirá una prestación de servicios.

Décima- Jurisdicción y competencia

FUNDACIÓN BANCO SABADELL y la FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA se comprometen a buscar la resolución de cualquier conflicto o incidencia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente convenio de manera amistosa.

En caso de que no pudiera ser resuelto como antecede, el presente Convenio se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Santiago de Compostela.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento, ambas Partes firman y ratifican por duplicado en el lugar y data aporta indicados.

Fundación Cidade da Cultura de Galicia
La Directora Gerente

Fundación Banco Sabadell
Presidente

Beatriz González Loroño

